



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

ACUERDO DE CONCEJO N°022 -2023-CM/MDSLCL

San Luis de Cañete, 24 de mayo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LUIS DE CAÑETE

VISTO:

La sesión Ordinaria de Concejo de fecha **18 de mayo del 2023**, el Concejo Municipal aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que el acuerdo son decisiones que toma el Concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente presentado a la DEMUNA, de fecha 03 de mayo del 2023, presentado por la Sra. ROSARIO DEL PILAR TAQUIRI MARCA, identificada con DNI N° 45866089, quien pide Apoyo económico para su hija DANIELA LEONOR GAVILAN TAQUIRI, donde sufrió una quemadura de 3er grado en la pierna de la que se requiere realizar otra operación en la ciudad de Lima;

Que, en el marco de las consideraciones ante descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por MAYORIA de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el apoyo económico por el monto de S/. 300.00 (Trecientos soles y 00/100 soles) para los tratamientos de quemadura de 3er grado y a la operación que requiera la niña, debidamente representada por la Sra. ROSARIO DEL PILAR TAQUIRI MARCA, identificada con DNI N° 45866089, tal como dice en el documento presentado.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, y Racionalización la Oficina de Tesorería de la Municipalidad el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Luis para los fines de Ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
CAÑETE

Ing. Zósimo Infanzón De La Cruz
ALCALDE